

**RESOLUCIÓN No. 1505**  
(20 de junio de 2023)

**“Por medio de la cual se adjudica proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 021-S.S.O.2023, CUYO OBJETO ES:** “Contratar la compraventa de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de las lavadoras y el rodillo, además de la mano de obra para la instalación de los repuestos del área de lavandería del Hospital Universitario de Nariño E.S.E.”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019 y sus modificaciones y la Resolución No. 2945/2019, y sus respectivas modificaciones y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se adelantó el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. 021-S.S.O.2023, cuyo objeto es: “Contratar la compraventa de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de las lavadoras y el rodillo, además de la mano de obra para la instalación de los repuestos del área de lavandería del Hospital Universitario de Nariño E.S.E.”, de acuerdo al Estatuto de Contratación contenido en Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 13 de diciembre de 2019, Acuerdo 028 del 30 de diciembre de 2019 y Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020 y Manual Interno de Contratación del Hospital, contenido en Resolución No. 2945 del 07 de noviembre de 2019, modificado mediante Resolución 3427 del 31 de diciembre de 2019 y Resolución 1574 del 23 de julio de 2020.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$208.995.368) incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 de 02 de junio de 2023.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso **021-S.S.O.2023** y de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha nueve (09) de junio dos mil veintitrés (2023), a las 10:01 a.m., se deja constancia que se presentó la siguiente oferta, así:

<b>Fecha y hora de recepción:</b>	09 de junio de 2023, 9:58 AM
<b>Oferente:</b>	INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR IMEDSUR
<b>Identificación</b>	900.363.690-4
<b>Representante legal</b>	MARIO ALFONSO RODRÍGUEZ ROSAS
<b>Cédula</b>	98.393.829
<b>No. de folios de propuesta:</b>	39 FOLIOS - 1 CD
<b>P. económica Nro. De Folios Original.</b>	FOLIOS 1 - 3
<b>Valor total:</b>	\$208.993.702
<b>Medio de presentación</b>	FÍSICO
<b>Garantía seriedad de la oferta No.</b>	SEGUROS DEL ESTADO 41-44-101270361

<b>Observaciones:</b>	Los tres primeros folios no tienen asignación de número, en audiencia se le asignó los números consecutivos 1, 2 y 3. Aporta un compact disc que contiene documento de Registro Único de Proponentes con 753 folios.
-----------------------	---

Que el día 14 de junio de 2023, se publicó en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP II, los informes de verificación preliminar jurídico, experiencia, financiero y económico, de los cuales se concluyó que:

REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR				
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD EXPERIENCIA
INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR IMEDSUR SAS	N/A	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

ORDEN OFERTAS ECONÓMICAS		
Orden de recepción de propuestas	Proponente	Oferta económica
1.	INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR IMEDSUR SAS	\$208.993.702

Que, el día 15 de junio de 2023, se allegaron documentos de subsanación por parte del oferente INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR IMEDSUR SAS.

Que el día 20 de junio de 2023, se publicó en la página Web de la entidad y en el portal de SECOP II, los informes de verificación definitivo jurídico, experiencia, financiero y económico, de los cuales se concluyó que:

REQUISITOS HABILITANTES- INFORME DE VERIFICACION PRELIMINAR				
Proponente	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD EXPERIENCIA
INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR IMEDSUR SAS	N/A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que como resultado de los informes de evaluaciones se determina que el proponente INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR IMEDSUR SAS, cumple con los requisitos financieros, experiencia, jurídicos y económicos exigidos dentro del proceso 021-S.S.O.2023.

Que de conformidad al Comité de Contratación llevado a cabo el día veinte (20) de junio de 2023, una vez evaluada y calificada la oferta según lo establecido en la solicitud simple de oferta, ECO y demás documentos del proceso y teniendo en cuenta el criterio de selección

objetiva y requisitos de ponderación, el Comité de Contratación recomienda a la Gerencia del Hospital, adjudicar el proceso 021-S.S.O.2023 al oferente INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR IMEDSUR SAS, por cumplir con los requisitos, jurídicos, experiencia y financieros propuestos en la solicitud simple de oferta, así mismo no supera el presupuesto oficial asignado.

En mérito de lo expuesto, el Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 021-S.S.O.2023, CUYO OBJETO ES: "Contratar la compraventa de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de las lavadoras y el rodillo, además de la mano de obra para la instalación de los repuestos del área de lavandería del Hospital Universitario de Nariño E.S.E." al oferente INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR IMEDSUR SAS, representada legalmente por MARIO ALFONSO RODRÍGUEZ ROSAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.829, por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$208.995.368) incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II y en la página web del hospital.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

### **PUBLÍQUESE, CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, el día veinte (20) de junio de 2023



**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
Gerente

**Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.**

Reviso y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucía Lucero Eraso - Jefe Oficina Jurídica Asesora.  
Proyecto Componente Jurídico: Oscar Delgado - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.

